



Jueves, 9 de diciembre de 2021

1er Informe de Transversalización

Comisión N°4 Derechos Fundamentales

I. Datos generales

La Comisión de Derechos Fundamentales está compuesta por 33 convencionales. Esta comisión es la mandatada para abordar, a lo menos, los siguientes temas:

<p>a) Derechos civiles;</p> <p>b) Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>c) Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero;</p> <p>d) Derechos políticos;</p> <p>e) Derechos sexuales y reproductivos;</p> <p>f) Reinserción de los privados de libertad;</p> <p>g) Derechos de las personas con discapacidad; h) Niñez y juventud;</p> <p>i) Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales;</p> <p>j) Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio;</p> <p>k) Derecho al trabajo y su protección;</p> <p>l) Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado;</p> <p>m) Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical;</p> <p>n) Seguridad Social y sistema de pensiones;</p> <p>ñ) Derechos de las personas mayores;</p> <p>o) Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales;</p> <p>p) Educación;</p> <p>q) Derechos de las mujeres;</p> <p>r) Personas privadas de libertad;</p> <p>s) Personas con discapacidad;</p> <p>t) Disidencias y diversidades sexuales;</p>	<p>u) Migrantes;</p> <p>v) Libertad de conciencia y religión;</p> <p>w) Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas;</p> <p>x) Libertad de asociación;</p> <p>y) Libertad de expresión;</p> <p>z) Derecho de propiedad;</p> <p>a1) Igualdad ante la ley;</p> <p>b1) Libertad personal;</p> <p>c1) Derecho a la seguridad individual;</p> <p>d1) Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa;</p> <p>e1) Debido proceso, con todos sus derechos asociados;</p> <p>f1) Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica;</p> <p>g1) Derecho a la honra;</p> <p>h1) Derecho a reunión;</p> <p>i1) Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones;</p> <p>j1) Derecho al sustento alimenticio;</p> <p>k1) Derechos de las personas frente a la Administración del Estado;</p> <p>l1) Derecho de petición;</p> <p>m1) Admisión a las funciones y empleos públicos;</p> <p>n1) Derecho al deporte, la actividad física y la recreación;</p> <p>ñ1) Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y</p> <p>o1) Derecho humano al agua y saneamiento; y otros derechos humanos ambientales</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Convencionales Coordinadores: Sra. Damaris Abarca González y Sr. Matias Orellana Cuellar

Convencionales integrantes de la Comisión: Sr. Benito Baranda Ferrán, Sr. Luis Barceló Amado, Sra. Adriana Cancino Meneses, Sra. Rocio Cantuarias Rubio, Sra. Claudia Castro Gutiérrez, Sr. Roberto Celedón Fernández, Sra. Aurora Delgado Vergara, Sr. Gaspar Domínguez Donoso, Sr. Patricio Fernández Chadwick, Sr. Javier Fuchslocher Baeza, Sra. Lidia González Calderón, Sra. Dayyana González Araya, Sra. Giovanna Grandón Caro, Sr. Felipe Harboe Bascuñán, Sra. Natalia Henríquez Carreño, Sra. Elsa Labraña Pino, Sra. Francisca Linconao Huircapán, Sra. Isabella Mamani Mamani, Sra. Teresa Marinovic Vial, Sra. Janis Meneses Palma, Sra. Valentina Miranda Arce, Sra. Katerine Montealegre Navarro, Sr. Alfredo Moreno Echeverría, Sr. Manuel Ossandón Lira, Sra. María Elisa Quinteros Cáceres, Sra. Bárbara Rebolledo Aguirre, Sra. María Magdalena Rivera Iribarren, Sra. Mariela Serey Jiménez, Sr. Fernando Tirado Soto, Sra. Tatiana Urrutia Herrera, Sr. César Valenzuela Maass.

Abogado Secretario: Cristián Ortiz Moreno

Abogado Secretario: Javier Tobar Cornejo

Abogado Ayudante: Natalia Pinto Flores

Abogado Ayudante: Aylén Velásquez Valenzuela

Secretaria Ejecutiva: Claudia López Guzmán

II. Hitos importantes

1. La comisión ha definido como sus coordinadores a la Convencional Sra. Damaris Abarca González y Sr. Matias Orellana Cuellar, en concordancia con el criterio de paridad, por un plazo de 3 meses a partir de la primera sesión.
2. A efectos de transversalizar los enfoques de DDHH, género, inclusión, plurinacionalidad, socio ecológico y descentralización en el proceso de la discusión constituyente, la comisión definió como miembro de la Comisión de transversalización a la Convencional María Elisa Quinteros Cáceres y al Convencional Patricio Fernández Chadwick. La función de los enlaces transversales será asumida por un periodo de dos meses.
3. Comisión participación popular. Esta comisión tendrá el carácter de funcional y permanente, ya que su finalidad será la de garantizar la incorporación de los mecanismos de participación establecidos en el reglamento. La comisión designó a la Convencional Sra. Valentina Miranda Arce para esta función.
4. La comisión ha asumido el horario de funcionamiento de martes a jueves de 9:30 a 13:30 horas.
5. Se definió el Cronograma de Trabajo de la Comisión.
6. En cuanto a los criterios que permitan propiciar la adecuada pertinencia de las audiencias públicas que recibirá la comisión, se acordó como criterio establecer bloques de temáticas para audiencia y posterior debate normativo:



Etapas trabajo comisión.

Etapa 1: Instalación y participación popular (en mínimo 2, máximo 4 grupos de trabajo)*	Audiencias públicas y recepción de iniciativas constitucionales	Bloque temático 1 Bloque temático 2 Bloque temático 3 Bloque temático 4
Etapa 2: Deliberación y votaciones (trabajo en el pleno de la Comisión)	Detalle sobre normas constitucionales y votación	Bloque temático 1 Bloque temático 2 Bloque temático 3 Bloque temático 4
Etapa 3: Armonización		

Bloque temático 1: Definiciones generales sobre Derechos Fundamentales

1. Principios y presupuestos generales.
2. Fines de los derechos fundamentales.
3. Deberes.
4. Garantías.
5. Titularidad de los derechos.
6. Límites y restricciones a los derechos fundamentales.
7. Regulación de los derechos fundamentales y reserva de ley.
8. Cláusula de obligaciones generales.

Bloque temático 2:

1. Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos.
2. Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio.
3. Derecho al trabajo y su protección.
4. Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
5. Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical.
6. Seguridad Social y sistema de pensiones.
7. Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales.
8. Educación.
9. Derecho al sustento alimenticio.
10. Derecho al deporte, la actividad física y la recreación.
11. Otros.



Bloque temático 3:

1. Libertad de conciencia y religión.
2. Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa.
3. Libertad de expresión.
4. Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa.
5. Derecho a la seguridad individual.
6. Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas.
7. Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones.
8. Derechos sexuales y reproductivos.
9. Libertad personal.
10. Derecho de propiedad.
11. Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.
12. Derecho a la honra.
13. Debido proceso, con todos sus derechos asociados.
14. Derecho a reunión.
15. Libertad de asociación.
16. Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero.
17. Derechos de las personas frente a la Administración del Estado.
18. Derecho de petición.
19. Otros.

Bloque temático 4:

1. Igualdad ante la ley.
2. Admisión a las funciones y empleos públicos.
3. Reinserción de los privados de libertad y 19) Personas privadas de libertad.
4. Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales.
5. Derechos de las personas mayores.
6. Derechos de las mujeres.
7. Derechos de las personas con discapacidad (Personas con discapacidad).
8. Disidencias y diversidades sexuales.
9. Migrantes.
10. Niñez y juventud.
11. Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
12. Derecho humano al agua y saneamiento.
13. otros derechos humanos ambientales.
14. otros.



III. Informe

En virtud del artículo 89 del Reglamento General, las y los Convencionales que cumplen la función de “enlaces transversales” deberán identificar posibles duplicaciones, divergencias o ausencias de los enfoques de derechos humanos, género, inclusión, plurinacionalidad, socio ecológico y descentralización.

Nº de Sesiones	14 sesiones
Audiencias Públicas	Hasta el momento se han recibido 85 audiencias públicas , entre las cuales se observan materias que durante el desarrollo de la audiencia, eventualmente pueden tener incidencia en otras comisiones.

Enfoque	Duplicaciones, divergencias o ausencias de los enfoques
Derechos humanos	
Género	
Inclusión	
Plurinacionalidad	
Socio ecológico	
Descentralización.	

IV. Observaciones de alerta de superposición

Comisión 1 sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la función pública y derecho a participar en el gobierno - Derechos de las personas frente a la Administración del Estado - Derecho de petición - Igualdad política (Principio de D° Políticos) - Libertad política (Principio de D° Políticos)
------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Comisión 2 sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho al sufragio - Igualdad política (Principio D° Políticos) - Libertad política (Principio D° Políticos) - Migrantes
<p>Comisión 3 Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vivienda, ciudad, tierra y territorio. - Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales.
<p>Comisión 5 sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. - Derecho humano al agua y saneamiento. - Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas - Derecho de propiedad - Derecho a la herencia
<p>Comisión 6 Sistema de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de protección de los derechos: acciones - Órganos de defensa de los derechos (Defensor del Pueblo, Defensor del medio ambiente, Tribunal o jurisdicción) - Igualdad ante la ley - Debido Proceso - Reinserción de los privados de libertad - Derecho al sufragio - Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos.
<p>Comisión 7 sobre Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa. - Libertad de expresión - Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones.



VII. Audiencias realizadas

DIA	EXPOSITORES
Martes 9 noviembre de 2021	<ol style="list-style-type: none">1. Francisco Javier Urbina Molfino.2. Observatorio Nueva Constitución.3. Sergio Verdugo.4. Catalina Salem.5. Verónica Undurraga Valdés.6. James Black.7. Cristián Mancilla.8. Plataforma ciudadana Chile Mejor sin TLC.9. Corporación Círculo emancipador de mujeres y niñas con discapacidad de Chile, CIMUNIDIS.10. Juan Ignacio Correa Amunátegui.11. Agrupación de profesionales metrólogos para la sociedad.12. Francisco Fernández González.
Miércoles 10 noviembre de 2021	<ol style="list-style-type: none">1. Comunidad de Organizaciones Solidarias.2. Javier Couso, profesor de derecho en la universidad Diego Portales.3. Jorge Contesse, profesor de derecho.4. Soledad Bertelsen, profesora de derecho en la Universidad de Los Andes.5. Pablo Contreras, Universidad Autónoma de Chile.6. Tomás Vial, Universidad Andrés Bello.7. Fundación Hogar de Cristo.8. Sebastián Soto Velasco, Pontificia Universidad Católica.9. José de Gregorio, decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.10. Humberto Nogueira Alcalá, Universidad de Talca.



Jueves 11 noviembre de 2021	<ol style="list-style-type: none">1. Judith Schonsteiner, por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.2. Víctor Manuel Avilés Hernández, por el Instituto Libertad.3. María Jaraquemada, por IDEA Internacional.4. Francisco Javier Saffie Gatica.5. Miriam Lorena Henríquez Viñas, por el Núcleo Constitucional Universidad Alberto Hurtado.6. Carolina Cubillos de la Fuente y Yuri Vásquez Santander, por la Comisión Chilena de Derechos Humanos.7. Gonzalo Aguilar Cavallo, por el Centro de Estudios Constitucionales de Chile, de la Universidad de Talca.8. Isidora Vásquez Salcedo, licenciada en ciencias jurídicas.9. Juan Pablo Díaz Fuenzalida, Director del Grupo de Investigación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la U. Autónoma de Chile.10. Jan Jarab, Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.11. Daniel Montalva Armanet y Alicia Castillo Saldías, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Las Américas.12. Carlos López Dawson, por la Universidad de La República.
Miércoles 24 de noviembre de 2021	<ol style="list-style-type: none">1. Municipalidad de San Rosendo.2. Colectivo de DDHH Concepción.3. Colectiva Urdiendo Memorias.4. Fenpruss Bio Bio.5. Federico Espinosa.6. Grupo de trabajadores y trabajadoras a honorarios de la Universidad del Bío Bío.7. Con mi plata NO.8. Movimiento Territorios Soberanos.9. José Reinaldo Barriga Pacheco10. Comité de vivienda el renuevo.11. ASEPAR



	<p>12. Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos de Chile.</p>
<p>Jueves 25 de noviembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agrupación folclórica renacer cuequero. 2. Red de educación en contexto de encierro de adolescentes y jóvenes (Red ECEA) y Corporación Educacional Tierra de Esperanza. 3. Corporación educacional CBO. 4. Movimiento Crea Universidad San Sebastián. 5. Cámara de Turismo, comercio y Servicios Saltos del Laja A.G. 6. Fernando Peña. 7. Mi Taxi Colectivo FG. 8. Jean Jacques Massoc Valenzuela. 9. Long Covid Chile. 10. Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). 11. Villa Jose Manzo de Velasco 5 12. Álvaro Domínguez Montoya. 13. Grupo Toparquía. 14. Colegio de Profesores comunal Santa Juana 15. Matías Nicolás Homo
<p>Martes 30 de noviembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representantes de la Asociación Nacional de Fiscales 2. Asociación Nacional de Investigadores en Postgrado (ANIP) 3. Asociación de académicos de la Universidad de Talca 4. Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Industria del Salmón y Ramas afines 5. Asociación de eventos de Chile 6. Sociedad Chilena de Ergonomía (Sochergo) 7. CUT zonal oriente 8. Confederación General de Trabajadores Públicos y Privados 9. Comité de Defensa de los Derechos Humanos y Sindicales 10. Federación Walmart/Confederación Comercio 11. Asociación Movimiento Nacional de Recicladores de Chile (ANARCH) 12. Asociación Gremial de Peritos de Propiedad Industrial 13. Fundación Emplea



<p>Miércoles 01 de diciembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Movimiento por la Unidad Docente2. Sindicato Interempresa Líder de Trabajadores de Walmart Chile (ID175)3. Instituto de Estudios Estratégicos para el Desarrollo Humano (INEDH)4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile5. F.G.N.6. Educación 20207. Centro producción del espacio8. Organización Iberoamericana de Seguridad Social9. Red hambre cero10. Red Chilena de Ingreso Básico11. Abofem12. Deporte para la Constitución13. Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar, Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
<p>Jueves 02 de diciembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Ennio Vivaldi, en representación de Consorcio de Universidades Estatales de Chile2. Patricia Roa, en representación de la Organización Internacional del Trabajo3. Sergio Baeriswyl en representación del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano4. Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile5. Karla Varas Marchant6. Claudio Basilio Farías7. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)8. Movimiento Ciudadano Postnatal 6 y 12 meses9. Instituto Milenio para la Investigación del Cuidado (MICARE)



<p>Martes 07 diciembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Wendoling Silva Reyes. 2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y el Desarrollo - FAO 3. René Cortázar. 4. Colectivo Recreación a la Constitución. 5. Isapres de Chile Asociación Gremial. 6. Comisión de Seguridad y Previsión Social del Foro para un Desarrollo Justo y Sostenible. 7. Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones. 8. Comunidad de Organizaciones Solidarias. 9. Comité de trabajadoras y sindicalistas - Coordinadora feminista 8 de marzo. 10. Fundación Nodo XXI. 11. Colegio Médico de Chile. 12. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
<p>Jueves 09 de diciembre de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asociación Gremial de Canales Regionales de Televisión de Señal abierta de Chile. 2. Marcelo Alejandro Huenchuñir Gómez. 3. Asociación de Radiodifusores de Chile (Archi) 4. Barbara Ivanschitz Boudeguer. 5. Tomás Henríquez.

VIII. Iniciativas constituyentes:

- a. Comisión de Derechos Fundamentales: Iniciativa convencional constituyente presentada por Roberto Vega, Álvaro Jofré, Luciano Silva, Bernardo de la Maza, Manuel José Ossandón, Helmuth Martínez, Paulina Veloso, Angélica Tepper, Adriana Cancino y Geoconda Navarrete, que **“Consagra el derecho a una vivienda digna para los chilenos.”**¹:

¹ "Los Chilenos tienen derecho a una vivienda digna y poder participar en las decisiones que influyan en los procesos de desarrollo y planificación de las comunas en las que habiten, la ley determinará y regulará los mecanismos para hacer efectivo esta facultad.



b. Comisión de Derechos Fundamentales y Principios Constitucionales: Iniciativa convencional constituyente presentada por Bárbara Sepúlveda, Alondra Carrillo, Ingrid Villena, Constanza Schonhaut, Carolina Videla, Tammy Pustilnick, Ramona Reyes, Bessy Gallardo, Damaris Abarca, Malucha Pinto, Janis Meneses, Patricia Politzer, Francisca Arauna, Alejandra Pérez, Tania Madriaga e Isabel Godoy que **“Garantiza el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, niñas y disidencias sexogénicas.”**² (Enfoque de género)

c. Comisión de Derechos Fundamentales: Iniciativa convencional constituyente presentada por Bárbara Rebolledo, Geoconda Navarrete, Patricia Labra, Angélica Tepper, Cristián Monckeberg, Manuel José Ossandón, Roberto Vega, Raúl Célis, Hernán Larraín, Alfredo Moreno que **“Consagra el derecho al acceso a técnicas de reproducción asistida”**.³ (Enfoque de género)

Las políticas de vivienda a nivel nacional deberán realizarse con criterios de integración y en conformidad a la realidad de las distintas provincias y sus comunas. Es deber del Estado adoptar las medidas razonables, legislativas y de todo tipo, dentro de los recursos disponibles para asegurar este derecho y evitar la especulación con los suelos.

La construcción de la vivienda social deberá tener siempre como conceptos básicos criterios de sustentabilidad, seguridad, accesibilidad para personas discapacitadas, desarrollo de áreas verdes y la instalación de servicios básicos y comunes si las condiciones así lo ameriten, debiendo siempre la oferta de ellos ser coherente con la cantidad de habitantes de la urbanización.

El mal uso de subsidios o fondos gubernamentales ya sea por parte de las constructoras, inmobiliarias o promotores inmobiliarios será castigado con penas de prohibición absoluta para la empresa y sus altos ejecutivos para postular o manejar cualquier tipo de fondos públicos, para los beneficiarios la sanción será la pérdida del derecho y en ambos casos las demás sanciones que se establezcan en la ley.”

² “Artículo X: El Estado reconoce el derecho de las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexogénicas a una vida libre de violencia de género en el ámbito público y privado.

El Estado deberá actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar, reparar y erradicar todo tipo de violencia de género, sin discriminación, sea cometida por particulares, el Estado, sus agentes o integrantes. Tendrá especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad o desventaja en que puedan hallarse en razón de su edad, estado civil, etnia, idioma, religión o creencia, ideología u opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, filiación, situación socioeconómica, situación laboral, nivel educacional, de embarazo, orientación sexual, identidad y expresión de género, apariencia personal, condición de salud, de migración, de refugiada, de ruralidad, situación de discapacidad o cualquier otra condición.

Corresponderá al Estado asegurar el presupuesto suficiente para la garantía y respeto de este derecho, y a todos los órganos del mismo, en el ámbito de sus competencias, generar políticas intersectoriales de promoción, prevención, capacitación y formación en enfoque de género y derechos humanos.

Asimismo, las instituciones de justicia deberán velar por una investigación eficaz y oportuna, un debido proceso con enfoque de género, por la protección y los derechos de las víctimas, y la aplicación de medidas o sanciones, evitando la revictimización.”

³ N°X: El derecho a la reproducción humana asistida en la forma y condiciones que determine la ley. El Estado se obliga a asegurar el acceso progresivo a técnicas de reproducción asistida, para todas



d. Comisión de Derechos Fundamentales: Iniciativa convencional constituyente presentada por Valentina Miranda, Bárbara Sepúlveda, Paola Grandón, Alejandra Pérez, Giovanna Grandón, Isabel Godoy, Hugo Gutiérrez, Marcos Barraza, Nicolás Núñez que **“Protege la salud de las personas en la ejecución de actividades económicas”**.

e. Comisión de Derechos Fundamentales: Iniciativa convencional constituyente presentada por Cristina Dorador, Constanza San Juan, Ivanna Olivares, Carolina Vilches, Gloria Alvarado, Amaya Álvez, Manuela Royo, Aurora Delgado, Adriana Ampuero, Yarela Gómez, Vanessa Hoppe, Camila Zárate, Cristóbal Andrade, Daniel Stingo, Alvin Saldaña y Nicolás Núñez, que **“Consagra el derecho humano al agua y su acceso, como una garantía indispensable para la vida digna”**.⁴ (Enfoque socioecológico)

Observaciones:

- Se reitera la presencia de los enfoques de inclusión y Derechos Humanos.
- Se observa una ausencia de los enfoques de descentralización, plurinacionalidad, socioecológico y género.

las personas con imposibilidad de concebir. El legislador deberá establecer reglas especiales sobre la identidad de las niñas y los niños y su filiación, para los distintos casos de reproducción humana asistida, debiendo siempre velar por su interés superior”.

⁴ Artículo X: “Los derechos humanos al agua y al saneamiento constituyen garantías indispensables para una vida digna.

Toda persona, sin discriminación, tiene derecho al agua suficiente, segura, aceptable, potable, libre de contaminación, físicamente accesible y asequible económicamente para uso personal y doméstico. El Estado deberá velar por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos, teniendo especial consideración por quienes habitan en territorios rurales, periurbanos e indígenas. Este derecho deberá satisfacerse preferentemente a partir de fuentes de aguas continentales.

Toda persona y comunidad tiene derecho al acceso, desde el punto de vista físico, ecológico, cultural y económico, en todos los ámbitos de la vida, a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y culturalmente aceptable, que proporcione intimidad y garantice la dignidad, teniendo en consideración la protección de las labores de cuidado, y de las necesidades especiales de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y en situación de discapacidad.

Es deber del Estado garantizar estos derechos para las actuales y futuras generaciones. Toda persona o comunidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos establecidos en este artículo.”